

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No.30

INFORME DE GESTION No. 05

Villavicencio, 25 de junio de 2025

1. No. CONTRATO	019-CENAC-2025
2. FECHA DE SUSCRIPCION	01 de Febrero de 2025
3. PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. 30-46-101016611 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA. Fecha Oficio de Aprobación: 03 de febrero 2025 Aprobado por: TC. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
4. CRP	CDP No. 7325 del 29 de enero de 2025 CRP No. 46525 del 04 de febrero de 2025 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Valor: 30.400.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS MORA QUIÑONES Identificación: CC. 17.690.818 expedida en Florencia Nacionalidad: colombiana. Dirección: Vereda Barcelona LA ESTANCIA CASA 3 Teléfono: 17690818 E-mail: juamo04@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre Completo: CT. JENNY PAOLA QUINTANA CRUZ Cargo: OFICIAL ASUNTOS DISCIPLINARIOS OADAE4.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA CUARTA DIVISION Y SUS UNIDADES ORGANICAS (BATALLÓN DE INFANTERIA # 30 GR. ALFREDO VASQUEZ), EN LA VIGENCIA 2025
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Brindar asesoría jurídica en temas Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrense, a las Autoridades Competentes, Funcionarios de Instrucción, Secretarios y Peritos, que funjan dentro de las actuaciones de esta naturaleza que le sean asignadas por reparto; de conformidad con los preceptos legales dispuestos en las Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011, y demás normas que la deroguen, modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. 2. Realizar las diligencias o trámites procesales (Sustanciar) necesarios para el debido diligenciamiento de las actuaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa que le hayan sido asignados por reparto; dando cumplimiento a lo dispuesto en la Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011. En constancia de lo anterior, deberán suscribir los documentos que se produzcan en dichas actuaciones durante la ejecución del presente contrato. 3. Mantener actualizada la información de los procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa que le sean asignados por reparto, en el Sistema de Información Jurídico del Ejército Nacional (SIJEN). 4. Dar cumplimiento a los preceptos legales dispuestos en las normas de Gestión Documental implementados en la Fuerza, dentro de los expedientes Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa que le sean asignados por reparto. 5. Asesorar a la Unidad Militar para la cual se hace su destinación contractual, por intermedio del Jefe de Estado Mayor, Segundo Comandante, Ejecutivo o su Equivalente; en el trámite de las Acciones Constitucionales (Tutelas y Derechos de Petición), que se interpongan en contra de la Unidad. 6. Presentar informes según requerimiento que realice el Oficial destinado a liderar las actividades relacionadas con los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04, respecto de los asuntos asignados con ocasión a su objeto y obligaciones contractuales. 7. Participar en las actividades de capacitación, reuniones y demás compromisos que tengan relación con la temática propia de su objeto y obligaciones contractuales; de conformidad con los requerimientos que realice el Oficial destinado a liderar las actividades relacionadas con los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1 No 1-19 Barrio 7 de Agosto - Mitú - Vaupés
 biava@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



8. Informar al Oficial destinado a liderar las actividades relacionadas con los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04, las situaciones de posibles "Conflicto de Intereses" que puedan suscitarse en el cumplimiento de su objeto y obligaciones contractuales.
9. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
10. No realizar presentaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.
11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
12. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
13. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
14. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.
15. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
16. El contratista no podrá ejercer bajo ningún motivo la defensa técnica de ninguna persona que haya sido vinculada a cualquier título en los procesos disciplinarios y administrativos adelantados en la Cuarta División.
17. Elaborar informes que incorpore la gestión realizada.
18. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del contrato.
19. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico; así como la conformación del archivo digital y la culminación del trámite de Gestión Documental en el Software con el que cuente la Fuerza, hasta el archivo de los documentos.
4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5. Entregar al supervisor a la finalización del contrato, un Backup de la información generada en la ejecución del mismo, la cual contendrá los archivos digitales en formato original y PDF que se hayan producido como actividades del presente contrato.
6. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
7. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
8. Encontrarse registrado en el SECOPII.
9. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual.
10. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso y el supervisor.
11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
12. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1 No 1-19 Barrio 7 de Agosto - Mitú - Vaupés
 biava@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION

Obligación No.01. Brindar asesoría jurídica en temas Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrense, a las Autoridades Competentes, Funcionarios de Instrucción, Secretarios y Peritos, que funjan dentro de las actuaciones de esta naturaleza que le sean asignadas por reparto; de conformidad con los preceptos legales dispuestos en las Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011, y demás normas que la deroguen, modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

Obligación No.02. Realizar las diligencias o trámites procesales (Sustanciar) necesarios para el debido diligenciamiento de las actuaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa que le hayan sido asignados por reparto; dando cumplimiento a lo dispuesto en la Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011. En constancia de lo anterior, deberán suscribir los documentos que se produzcan en dichas actuaciones durante la ejecución del presente contrato

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	AUTO	38450-2025	AUTO APERTURA DE INDAGACIÓN CARATULA EXPEDIENTE	JUNIO
2	AUTO	38317-2024	AUTO APERTURA DE INDAGACIÓN CARATULA EXPEDIENTE	JUNIO
3	PQR	35105-2024	PQR FISCALÍA	JUNIO
4	AUTO	38357-2025	AUTO INHIBITORIO COMUNICACIÓN RAD.202551409211713 ESTADO CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUNIO
5	OFICIO	31726-2024	AUTO DE ARCHIVO COMUNICACIÓN AUTO DE ARCHIVO EDICTO AUTO DE ARCHIVO CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUNIO
6	AUTO	34826-2024	AUTO DECRETA PRUEBAS SU-901/2025 ESTADO No.001 CONSTANCIA DE EJECUTORIA	JUNIO
7	OFICIOS	34826-2024	OFICIO 2025577018729523 RAD OFICIO 2025577018728953 RAD OFICIO 2025577018730283 RAD OFICIO 2025577018730723 RAD OFICIO 2025577018731013 RAD	JUNIO
8	OFICIOS	37073-2025	OFICIO COMUNICACIÓN APERTURA RAD. 2025590018457043 OFICIO REQUERIMIENTO PROBATORIO RAD. 2025590018455993 CONSTANCIA INCORPORACIÓN DOCUMENTAL	JUNIO
9	AUTO	35884-2024	AUTO CONOCIMIENTO AVOCA ESTADO No.10 AUTO RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA ESTADO No.11	JUNIO
10	CONSTANCIA	35884-2025	CONSTANCIA REMISIÓN DE COPIA DE EXPEDIENTE A	JUNIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1 No 1-19 Barrio 7 de Agosto - Mitú - Vaupés
blava@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



			CORREO ELECTRÓNICO CONSTANCIA INGRESA EXPEDIENTE PARA VALORACIÓN	
11	OFICIOS	37199-2025	OFICIO REQUERIMIENTO PROBATORIO RAD.2025631018195443	JUNIO
12	AUTO	36421-2025	AUTO DECRETA PRUEBAS EN INSTRUCCIÓN	JUNIO
13	DILIGENCIAS	36421-2025	DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFORME- ELEBORACIÓN DE LIBRETO	JUNIO
14	OFICIOS	36421-2025	OFICIO RAD 2025631018194723 OFICIO RAD 2025631018202563	JUNIO
15	OFICIOS	35421-2025	OFICIO RECABO PROBATORIO RAD 2025631017153543 OFICIO RECABO PROBATORIO RAD 2025631017153543 OFICIO CITACIÓN DILIGENCIA 2025631017154053 OFICIO RECABO PROBATORIO 2025631017153683 OFICIO RECABO PROBATORIO 2025631017153463 OFICIO RECABO PROBATORIO 2025631017153353 OFICIO RECABO PROBATORIO 2025631016877513	JUNIO
16	CONSTANCIA	36437-2025	CONSTANCIA ARRIBO DE VERSIÓN LIBRE	JUNIO
17	CONSTANCIA	36058-2025	CONSTANCIA DESCARGO E INCORPORACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES- DISCIPLINARIOS Y FISCALES	JUNIO
18	OFICIOS	36058-2025	OFICIO CITACIÓN A DILIGENCIA RAD 5013 OFICIO CITACIÓN A DILIGENCIA RAD 5010 OFICIO COMUNICACIÓN DILIGENCIAS RAD 5014 OFICIO CITACIÓN A DILIGENCIA RAD 5009 OFICIO CITACIÓN A DILIGENCIA RAD 5011	JUNIO
19	DILIGENCIAS	36058-2025	DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFORME- ELEBORACIÓN DE LIBRETO DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFORME- ELEBORACIÓN DE LIBRETO DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA ELEBORACIÓN DE LIBRETO	JUNIO
20	CONSTANCIA	34743-2024	CONSTANCIA ENTRA PROCESO A DESPACHO PARA VALORACIÓN	JUNIO
21	OFICIOS	36812-2025	OFICIO RECABO PROBATORIO RAD 2025953018076603	JUNIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1 No 1-19 Barrio 7 de Agosto - Mitú - Vaupés
 biava@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



			OFICIO PROBATORIO 2025591018035323	RECABO RAD	
			OFICIO PROBATORIO 2025953018076513	RECABO RAD	
			OFICIO PROBATORIO 2025953001549061	RECABO RAD	
			OFICIO PROBATORIO 2025953018076753	RECABO RAD	
			OFICIO PROBATORIO 2025953001549061	RECABO RAD	
			OFICIO PROBATORIO 2025953018222913	RECABO RAD	
22	AUTO	36294-2025	AUTO DE CONEXIDAD ESTADO No.35		JUNIO
23	AUTO	36293-2025	AUTO DE CONEXIDAD ESTADO No.36		JUNIO
24	OFICIOS	36600-2025	OFICIO PROBATORIO 2025953018076403	RECABO RAD	
			OFICIO PROBATORIO 2025953018076103	RECABO RAD	
			OFICIO PROBATORIO 2025953001549061	RECABO RAD	
			OFICIO PROBATORIO 2025953018076233	RECABO RAD	
			OFICIO PROBATORIO 2025953018076353	RECABO RAD	

Obligación No.05. Asesorar a la Unidad Militar para la cual se hace su destinación contractual, por intermedio del Jefe de Estado Mayor, Segundo Comandante, Ejecutivo o su Equivalente; en el trámite de las Acciones Constitucionales (Tutelas y Derechos de Petición), que se interpongan en contra de la Unidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	PETICIÓN	3335	REMISIÓN DE INFORMACIÓN CON RESERVA	JUNIO
2	DOCUMETACIÓN	N/A	CREACIÓN ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA	JUNIO
3	RESPUESTA A PETICIÓN	3628	RESPUESTA A PETICIÓN	JUNIO
4	SOLICITUD PLAZAMIENTO DE DILIGENCIA	N/A	APLAZAMIENTO O UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INSPECCIÓN DE POLICIA 2	JUNIO

11.CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Villavicencio ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD


Av. 1 No 1-19 Barrio 7 de Agosto - Mitú – Vaupés
biava@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co


PÚBLICA



62491

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 25 de junio de 2025


ABG. JUAN CARLOS MORA QUIÑONES
Asesor Jurídico
Contratista


CT. JENNY PAOLA QUINTANA
Oficial Asuntos Disciplinarios OADAE4
Supervisor del Contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. 1 No 1-19 Barrio 7 de Agosto - Mitú - Vaupés
biava@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JUAN CARLOS MORA QUIÑONES
No. Identificación: CC17690818
Dirección: CALLE 60 A SUR NO. 79 C-04 BLOQUE C27-APTO 101
Telefono: 0000000
Correo: juamo04@hotmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8386789171

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JUAN CARLOS MORA QUIÑONES	Número de Empleados	1
Tipo y número de identificación	CC17690818	Periodo de Cotización Salud	mayo de 2025
Número de planilla	8386789171	Periodo de Cotización Pensión	mayo de 2025
Fecha pago	2025-06-09	Número de Administradoras	3
Número de autorización pago	33580282	Total Pagado	442200
Banco	1023	Total Intereses de Mora	1000

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	8100	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	243700	1
EPS005	Sanitas EPS	190400	1

TIPO DOC.: CC
 NO. DOCUMENTO: 17690818
 APELLIDOS Y NOMBRES: JUAN CARLOS MORA QUIÑONES

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005	25-14	1520000	1520000	1520000	0	190000	0	243200	0	8000	0